



**T5/25-SE-5100**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL Y ORDEN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL **"PROYECTO DE TRAZADO. REFORMA DEL ENLACE DE LA AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CON LA SE-20 (P.K. 0)"** A EFECTOS DE LA LEY 37/2015, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE CARRETERAS, Y DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954, DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Provincia de **SEVILLA**

Con fecha 12 de septiembre de 2019, la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha remitido el Proyecto de Trazado "Reforma del Enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0)" para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública en cumplimiento de cuanto establecen:

- Los artículos 12 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y el punto cuarto de la Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.
- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, de acuerdo a lo recogido en la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos.

Con fecha 23 de octubre de 2019 se ha redactado el Informe de Seguimiento de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Proyecto de Trazado de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado ha sido redactado con fecha septiembre de 2019.
2. El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, mediante el acuerdo de encomienda de gestión suscrito con fecha 29 de septiembre 2017 con la compañía mercantil anónima "Ingeniería y Economía del Transporte" (INECO) siendo la Ingeniera Autora la ingeniera de caminos, canales y puertos, perteneciente a dicha compañía, Dña. Ana Cristina Basáñez Agarrado, y actuando



**T5/25-SE-5100**

- como Directora del Contrato la ingeniera de caminos, canales y puertos del Estado Dña. María José Martínez Tirado, adscrita a la citada Demarcación.
3. El Proyecto de Trazado ha sido supervisados por la Subdirección General de Proyectos, con la Asistencia Técnica de la UTE AECOM INOCSA-INTEF.
  4. El objeto del Proyecto de Trazado es la definición de un enlace que permite todos los movimientos entre la autovía A-4 y la carretera SE-20 sin hacer uso de la carretera A-8008, respetando el trazado del Proyecto de la SE-35 y permitiendo la conexión con el futuro sector San Nicolás Oeste. Tanto el objeto del Proyecto de Trazado como la definición del diseño del enlace se ajusta al contenido del Anexo 1 del "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la reforma del enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en Red de Carreteras del Estado" de fecha 4 de mayo de 2015, y a los acuerdos adoptados en las correspondientes comisiones de seguimiento.
  5. Es de aplicación cuanto establecen los artículos 12 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y el punto cuarto de la la Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado. En consecuencia, el Proyecto de Trazado deberá someterse a información pública y oficial.
  6. También procede la incoación del correspondiente Expediente de Información Pública en aplicación de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento.
  7. La longitud total de los viales proyectados, incluidos carriles de cambio de velocidad y de trenzado, es de aproximadamente 11,7 km.
  8. El Proyecto de Trazado no prevé en su presupuesto ninguna partida para las expropiaciones, puesto que según lo recogido en el "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la reforma del Enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en la Red de Carreteras del Estado", de 4 de mayo de 2015, el Ayuntamiento de Sevilla realizará las gestiones precisas, y a su cargo, para la puesta a disposición del Ministerio de Fomento de los suelos necesarios para la ejecución de las obras.
  9. El Presupuesto Base de Licitación estimado en el Proyecto de Trazado es de 17.835.380,71 €, el cual incluye la cantidad de 3.095.396,65 € en concepto de I.V.A. (21 %).



**T5/25-SE-5100**

**RESUELVO:**

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Reforma del Enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0)" con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 17.835.380,71 €, el cual incluye la cantidad de 3.095.396,65 € en concepto de I.V.A. (21 %) con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el proyecto de construcción:
  - Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
  - Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.
  
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen:
  - Los artículos 12 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y el punto cuarto de la la Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.
  - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, de acuerdo a lo recogido en la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

Asimismo, se dará trámite de audiencia a los afectados por la reordenación de accesos que se deriva de las actuaciones previstas en el proyecto.
  
3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto



**T5/25-SE-5100**

- 1812/1994), se someta el Proyecto de Trazado a informe de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectadas.
4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental que se remita un ejemplar del Proyecto de Trazado a los Ayuntamientos afectados conforme al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
  5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), se someta el Proyecto de Trazado a informe de Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
  6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental que se someta el Proyecto de Trazado a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas.
  7. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla.
  8. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propone,  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
PROYECTOS,

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Madrid, 24 de octubre de 2019

Aprobado,  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
CARRETERAS

Fdo.: Javier Herrero Lizano